



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02543070- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02543070- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las/os postulantes, JULIETA ESPINOSA (Legajo N° 292253 - CUIL N° 27-26148915-0), LEANDRO NICOLÁS MONTES (CUIL N° 20-37857447-2 – Clase 1993), y SEBASTIÁN GALIANO (Legajo N° 35827 - CUIL N° 20-32832286-3), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante GALIANO, reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes ESPINOSA y MONTES, resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-2129-E-NEU-MS y RESOL-2022-1911-E-NEU-MS;

Que la postulante ESPINOSA cubrirá la vacante producida por la baja por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-1718-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-959-E-NEU-GPN), de la ex-agente NANCY BEATRIZ SOTO (Legajo N° 866389 - CUIL N° 27-16819801-4 - Médica General - Categoría PF4 - Planta Permanente);

Que resulta necesario la creación e incorporación de un (01) puesto de “Médico Clínico (M1C)”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, para la incorporación del postulante GALIANO;

Que el postulante MONTES ocupará el puesto “Bioingeniero (PAB)” creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN en la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que el postulante GALIANO cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFÓRMASE Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza, en Un (1) puesto “Profesional Ciencias Sociales/Comunicación (P1S), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE Un (1) puesto “Profesional Ciencias Sociales/Comunicación (P1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 02, 04 y 35 - PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

JULIETA ESPINOSA (Legajo N° 292253 - CUIL N° 27-26148915-0), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-1718-E-NEU-MS), de la ex-agente **NANCY BEATRIZ SOTO** (Legajo N° 866389 - CUIL N° 27-16819801-4 – Médica General – Categoría PF4 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Profesional Ciencias Sociales/Comunicación (P1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118,

LEANDRO NICOLÁS MONTES (CUIL N° 20-37857447-2 - Clase 1993), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

SEBASTIÁN GALIANO (Legajo N° 35827 - CUIL N° 20-32832286-3), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación del profesional Médico designado en el Artículo 8° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 9°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.